



COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se permite informar a la opinión pública que, con ocasión de la declaratoria de calamidad por el cierre de la vía al llano, y luego de un acuerdo con el concesionario del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, OPAIN S.A., se expidió la Resolución No.3022 del 26 de septiembre de 2019, ***“Por medio de la cual se establece una medida transitoria sobre la tasa aeroportuaria nacional en la ruta aérea Bogotá - Villavicencio”*** por el término de dos (2) meses.

La medida consiste en que los pasajeros que viajen desde el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, en la ruta aérea Bogotá - Villavicencio, en cualquier aerolínea no pagarán la tasa aeroportuaria nacional.

Esta medida rige a partir de las 00:00 horas del 29 de septiembre de 2019, hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre de 2019 y aplicará únicamente para las compras de tiquetes efectuados dentro del periodo mencionado y solo para los tiquetes que vayan a ser utilizados dentro del mismo periodo.

Bogotá D.C, 27 de septiembre de 2019.

Cr. Arnaud Francois Gerard Penent Dizarn Benavides

Director General (E)